



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**SDM-DSVCT- 153177-15**

*(Para responder cite este número)*

Bogotá D.C., 18 NOV 2015

Doctora  
**CRISTINA PLAZAS MICHELSEN**  
Directora General  
ICBF  
Avda Cra. 68 No.64C-75  
PBX: (57 1) 437 76 30  
Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : E-2015-498276-0101  
Fecha: 2015-11-23 16:39:37  
No. Folios: 8  
Remite: SECRETARIA DE MOVILIDAD

Asunto: Seguimiento de los compromisos adquiridos en el Estudio de Tránsito para el Plan de Regularización y Manejo de la Unidad Aplicativa el Redentor.

Referencia: Oficio SDM-DSVCT-85605-13 del 22 de agosto de 2013.

Respetada doctora Cristina:

En el año 2013 mediante oficio SDM-DSVCT-85605-13 la Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito emitió concepto técnico favorable al Estudio de Tránsito para el Plan de Regularización y Manejo de la Unidad Aplicativa el Redentor. En el marco de la aprobación del Estudio de Tránsito la Subdirectora General encargada de las funciones de Despacho del Director General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF suscribió un Acta de compromiso de fecha 22 de agosto de 2013, que hace parte integral del oficio de aprobación.

De acuerdo con lo anterior, se solicita informar a esta Secretaría los avances que se tienen en el desarrollo de los compromisos suscritos por la Subdirectora General encargada de las funciones de Despacho del Director General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, donde se estableció dentro de otros compromisos:

#### ...1. SEÑALIZACIÓN

- 1.1 *Elaboración de los Diseños de Señalización vertical y demarcación horizontal, para el trámite de revisión y aprobación ante la Dirección de Control y Vigilancia de la Secretaría Distrital de Movilidad, incluyendo el suministro e instalación de la señalización vertical y horizontal requerida para la adecuada circulación vehicular y peatonal, de acuerdo con las propuestas de infraestructura, señalización en el área de influencia directa al proyecto.*
- 1.2 *Implementación de la señalización y demarcación en los accesos y salidas de las zonas de parqueadero de la Unidad Aplicativa el Redentor y demás zonas que requieran.*

#### ...2. INFRAESTRUCTURA

- 2.1 *Adecuación de los andenes en los costados del predio y construcción de las plázoletas propuestas, con el fin de ofrecer condiciones de comodidad y seguridad a sus usuarios y a los residentes de la zona. Las intervenciones de los andenes deberán prever la adecuación de rampas para personas con movilidad reducida y la accesibilidad a predios atendiendo lo dispuesto en el Decreto 470 de 2007 Política Pública de discapacidad.*

PA01-PR01-MD01 V1.0

Página 1 de 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

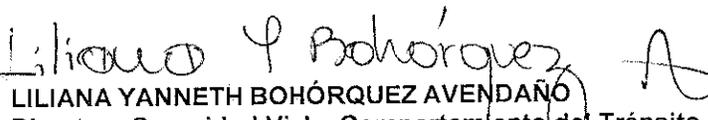
Continuación SDM-DSVCT- 153177-15

- 2.2 en la boca calle de la Diagonal 58S a la altura de la A. Gaitán Cortes, el proyecto realizará la adecuación de un paso pompeyano, que permita la continuidad del andén sobre la Avenida Gaitán Cortés.
- 2.3 Cambio de texturizado de la conectante Occidente-sur de la intersección semaforizada Av. Gaitán Cortés por Av. Boyacá y adecuación de rampas para permitir el paso de personas con movilidad reducida.
- 2.4 Construcción de un carril de desaceleración sobre el acceso vehicular por Av. Gaitán Cortés.
- 2.5 Implementación del cierre del separador ubicado sobre la Av. Gaitán Cortés a la altura de la Diagonal 58S. incluye diseño de señalización...

De acuerdo con lo anterior y con la importancia que tiene el cumplimiento de los compromisos suscritos entre el ICBF y esta Secretaria en el marco de la aprobación del Plan de Regularización y Manejo de la Unidad Aplicativa el Redentor, esta Entidad queda a la espera de su respuesta.

Cualquier inquietud, puede comunicarse con el ingeniero Edwin Rodríguez Rivera al correo electrónico [edrodriguez@movilidadbogota.gov.co](mailto:edrodriguez@movilidadbogota.gov.co) o al teléfono 3649400 Ext. 3251.

Por una Bogotá Humana,

  
**LILIANA YANNETH BOHÓRQUEZ AVENDAÑO**  
Directora Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

Anexo: Oficio SDM-DSVCT-85605-13, en seis (1) folios y Acta de compromiso en dos (2) folios.

Copia: Ing . Dirección de Control y Vigilancia. SDM Carrera 28 A # 18 – 20  
Dra. Sandra Milena Rodríguez. Alcaldesa Local de Tunjuelito. Calle 51 Sur # 7 - 35

Revisó: Leidy Constanza López Mateus. Profesional Especializado, Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito.   
Elaboró: Edwin Rodríguez Rivera. Profesional; Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito.

PA01-PR01-MD01 V1.0

Página 2 de 2

AC 13 No. 37 - 35  
Tel: 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ**  
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDM-DSVCT-85605-13  
(Al responder cite este número)

Bogotá D.C.,

22 AGO 2013

Doctor  
ENRIQUE ROZO CORTÉS  
Calle 26A No.13-97. Oficina 602  
Teléfono: 5626481  
Ciudad

Asunto: Estudio de Tránsito PRM, Estudios y diseños para la Adecuación de la Unidad Aplicativa El Redentor en Bogotá.

Radicado: SDM-91283 de 22 de julio de 2013.

Respetado Doctor Rozo:

Informamos que revisado el Estudio de Tránsito para el proyecto de la referencia, el cual contiene el análisis de las condiciones prevalecientes y de la movilidad en el área adyacente en la situación con proyecto, se garantiza técnicamente que el tránsito esperado será atendido al interior del predio y que la demanda de los cupos que se proveerán para uso privado y de visitantes no generará colas sobre las vías públicas. Con fundamento en lo anterior, esta Dirección emite **concepto técnico favorable** condicionado para la operación del proyecto, en términos de tránsito y seguridad vial, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, especialmente en el artículo 101 de la Ley 769 del 6 de Agosto de 2002, en los artículos 182 y 197 del Decreto Distrital 190 de 22 de Junio de 2004, "por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003" y específicamente lo dispuesto en el Decreto 596 de 2007 para este tipo de equipamientos.

Se aclara que el concepto emitido a la luz de la revisión del Estudio de Tránsito, determina la factibilidad técnica en el tema de movilidad, así como en lo referente a la vialidad circundante; de acuerdo con lo anterior, el concepto de aprobación que emite esta Entidad, está condicionado al cumplimiento de los escenarios operativos y de atención de la demanda vehicular, peatonal y de ciclistas, considerados en el estudio de tránsito presentado.

Los temas urbanísticos, se dejan a consideración y aprobación de las entidades competentes ante las cuales se realice el trámite de Plan de Regularización y Manejo y Licencias de Construcción.

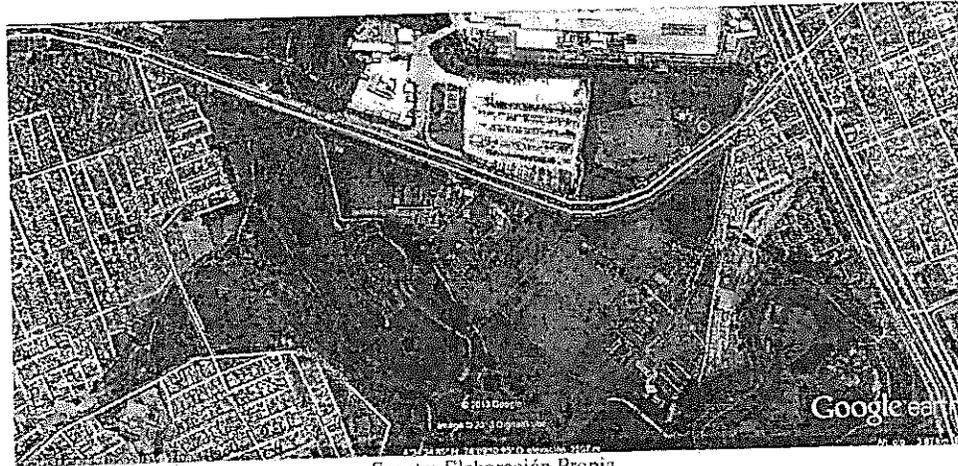
Se precisa que una de las condicionantes bajo la cual se emite el concepto, está relacionada con el hecho de que, en caso de que se evidencie que el proyecto genera un impacto negativo sobre la movilidad del sector, superior al previsto en el estudio de tránsito, la Secretaría Distrital de Movilidad podrá solicitar al titular del proyecto la presentación de un nuevo Estudio en el que se ajusten las medidas necesarias para solucionar los conflictos evidenciados. En caso de que el titular del proyecto no atienda los requerimientos para dar solución satisfactoria a los problemas de movilidad observados, la Secretaría Distrital de Movilidad adoptará las medidas de restricción del tránsito generado por el desarrollo, que a su juicio considere pertinentes. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 596 de 2007.

#### 1. UBICACIÓN:

El Equipamiento Dotacional Servicio Urbano Básico de Defensa y Justicia de Escala Metropolitana El Redentor está ubicado en la Transversal 30 No. 57 - 01 sur de la ciudad de Bogotá D.C., en la Localidad de Tunjuelito, UPZ 42 - Venecia.



### Localización General de la Unidad Aplicativa El Redentor

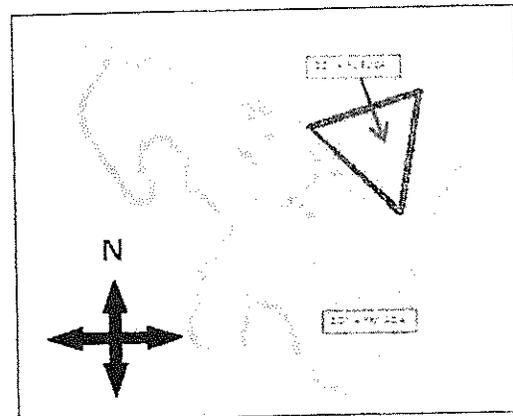


Fuente: Elaboración Propia

## 2. DESCRIPCIÓN:

La Escuela de Trabajo "El Redentor", dada su localización especial expresada, se encuentra ubicada entre barreras físicas de aislamiento construidas y naturales (Avenida Gaitán Cortés y Río Tunjuelito con su respectiva Ronda), que hacen de este lugar una "isla", totalmente apropiado para la función que cumple.

El modelo de ocupación propone la agrupación de las construcciones del proyecto hacia el centro geográfico del predio, propiciando una mayor y mejor funcionalidad en la operación y control del Centro Institucional, generando ejes de estructuración interna, jerarquizadas en circulaciones acordes a su función. a manera de "espinas de pescado", que organizan el proyecto de lo más privado a lo más público (Alojamientos a Servicios Generales y Servicios Generales a Servicios Complementarios y de ahí a lo público).



Fuente: ET Plan de Regularización y Manejo de la Unidad Aplicativa El Redentor

### 2.1 ZONA PÚBLICA

Sitio donde se identifican los espacios públicos urbanos, de acceso directo y libre al público o ciudadano en general que transita por el lugar. Allí se inicia el desarrollo del proyecto del Centro Institucional. En esta zona se ubican por tanto, la cesión pública del proyecto, que está conformada por una Plaza Principal de recibo urbano, la vía de desaceleración para evitar el impacto sobre la Avenida Jorge Gaitán Cortés, diseñada en forma paralela a la calzada sur; y los andenes y zonas de Control Ambiental correspondientes al espacio público del costado sur de la Avenida.



## 2.2 ZONA PRIVADA

Sitio que corresponde prácticamente al área que comprende el predio, una vez descontada el área correspondiente a la Cesión Pública (CTA) y la vía de desaceleración planteada por el proyecto. Se incluye en esta concepción de zona privada, el área correspondiente al Río Tunjuelito y su Ronda de manejo y preservación, en razón a que a pesar de ser parte de la estructura de espacios públicos de la ciudad, no lo es de disfrute o uso en sí, para los ciudadanos, sino que cumple una función más de aislamiento, ambiental y de espacio contemplativo y paisajístico. Ronda, que es determinada y es de dominio de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- EAAB.

El PRM de la Unidad Aplicativa El Redentor no contempla un aumento en la cantidad de adolescentes albergados (cerca de 1.250 adolescentes en un área total construida planteada de 74.719 m<sup>2</sup>), teniendo en cuenta que el PRM estableció como determinante, que la altura del proyecto no debía superar los tres pisos, por exigencias de manejo y control de los adolescentes privados de la libertad, con lo cual el proyecto está en el máximo recomendable, con relación al tema de operación y magnitud máxima para un centro integral de este tipo, según lineamientos del ICBF.

## 2.3 ETAPAS Y DESARROLLO

### 2.3.1 ETAPA 1 - ETAPA ADMINISTRATIVA – EMPRESARIAL – HOGAR MACULINO BASICO. Zona Preventiva Especializada de la Unidad Aplicativa. Plazo de Ejecución: 4 años (Fecha de terminación: Año 4).

- **Ubicación:** Se localiza en las *actuales áreas libres* correspondientes a la zona de canchas en césped.
- **Tipos de desarrollos:**
  - Espacio Semi público de transición entre la zona de cesión y el Proyecto.
  - Calzada de desaceleración y calzada vía de acceso
  - Cimentación de edificaciones
  - Elementos estructurales y acabados de edificaciones
  - Senderos - Circulaciones duras internas
  - Franjas Verdes – Ejes arborizados
  - Campamento, disposición de materiales y de herramienta (obra temporal por el periodo de duración de la etapa)
  - Recuperación y operación planta de tratamiento de Agua existente

### 2.3.2 ETAPA 2 - ETAPA HOGAR MASCULINO MAYORES – DEPORTIVA. Zona especializada y alojamientos individuales. Plazo de Ejecución: 3 años (Fecha de terminación: Año 7).

- **Ubicación:** Se localiza en parte de las *actuales áreas libres* correspondientes a la zona de canchas en césped y parte en la Zona baja identificada como “Zona de Posible Inundación”.
- **Tipos de desarrollos:**
  - Rondil: vía perimetral de vigilancia, de seguridad y de servicio del proyecto para recorridos de la policía (3,50 m de ancho). Rondil correspondiente a las áreas de las etapas 2 y 3 del proyecto para facilitar transporte de materiales.
  - Guayana: franja verde localizada entre el borde del rondil y el muro perimetral de seguridad, cuya función es servir como corredor de aislamiento y control ambiental del Rondil.
  - Cimentación edificaciones
  - Elementos estructurales y acabados de edificaciones
  - Senderos - circulaciones duras internas
  - Franjas verdes – ejes arborizados



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

- Canchas en césped ubicadas en el área de inundación
- Planta de tratamiento de aguas residuales<sup>1</sup>.
- Campamento, disposición de materiales y de herramienta (obra temporal por el periodo de duración de la etapa)

2.3.3 **ETAPA 3 - ETAPA TERAPEUTICA - HOGAR FEMENINO – POLIDEPORTIVO.** Zona Preventiva – Especializada. Plazo de Ejecución: 3 años. (Fecha de terminación: Año 10). En esta Etapa, se puede contemplar la posibilidad de desarrollarla en dos fases: la primera, enfocada a la construcción del Hogar femenino planteado para el futuro; y la segunda, enfocada a la construcción del Polideportivo y canchas en césped.

- **Ubicación:** Se localiza una primera fase en las actuales *áreas construidas* correspondientes a la zona del actual “Hogar Femenino”; y una segunda fase al fondo occidental del predio, localizado en las actuales *áreas libres y construidas* del actual “Opan” – Centro de Talleres.
- **Tipos de desarrollos:**
  - Edificaciones: polideportivo y zona especializada.
  - Senderos - circulaciones duras internas
  - Franjas Verdes – Ejes arborizados
  - Canchas en superficie dura ubicadas en el actual “Opan”
  - Campamento, disposición de materiales y de herramienta (obra temporal por el periodo de duración de la etapa).

2.3.4 **ETAPA 4 - ETAPA UNIDAD SOCIAL – DEPORTIVA.** Zona teatro, gimnasio, biblioteca y reflexión- capilla. Plazo de ejecución: 4 años. (Fecha de terminación: Año 14).

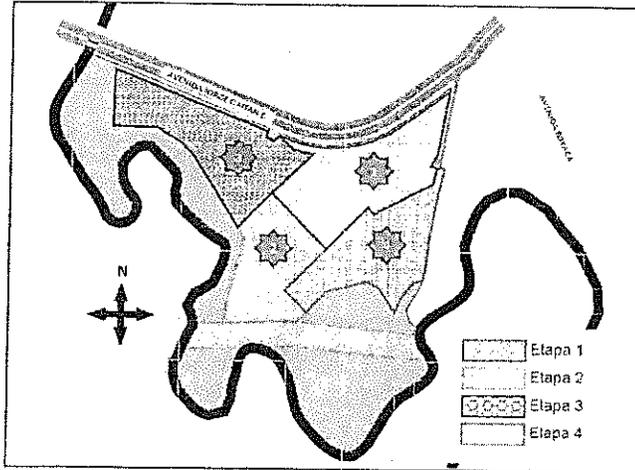
- **Ubicación:** Se localiza en las actuales áreas construidas correspondientes a la zona del actual “Hogar Masculino” y todas las zonas sociales del Redentor (Que corresponde a cerca el 60% del Redentor actual).
- **Tipos de desarrollos:**
  - Teatro, gimnasio, biblioteca y aulas de reflexión y capilla
  - Rondil y guayana etapa 4.
  - Espacio público principal
  - Estacionamientos en superficie
  - Construcción vías: calzada vía de acceso
  - Senderos - circulaciones duras internas
  - Franjas Verdes – ejes arborizados
  - Canchas en césped
  - Campamento, disposición de materiales y de herramienta (obra temporal por el periodo de duración de la etapa)

<sup>1</sup> Actualmente existe una planta de tratamiento de aguas residuales la cual se encuentra fuera de funcionamiento por obsolescencia.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Etapas del Equipamiento EL REDENTOR



Fuente: ET Plan de Regularización y Manejo de la Unidad Aplicativa El Redentor

Cronograma de ejecución del Equipamiento El Redentor

PLAN DE EJECUCION DEL P.R.M. _ ESCUELA DE TRABAJO "ELREDENTOR" - ICBF															
ETAPAS	CRONOGRAMA EN AÑOS														
	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14
ETAPA 0	PRM														
ETAPA 1															
ETAPA 2															
ETAPA 3															
ETAPA 4															
PLAZO EN AÑOS:	3 AÑOS			3 AÑOS			3 AÑOS			4 AÑOS					
TOTAL 14 AÑOS															

Fuente: ET Plan de Regularización y Manejo de la Unidad Aplicativa El Redentor

3. ÁREAS DEL PROYECTO:

A continuación se presentan las áreas que tendrá la Unidad Aplicativa El Redentor, discriminadas por piso y por uso.

Cuadro de áreas de la Unidad Aplicativa El Redentor

	ÁREA (M2)	% SOBRE ÁREA BRUTA	% SOBRE A.N.U
ÁREA BRUTA	251047,94	100,00	
AFECTACIONES	112944,71	44,99	
AFECTACIÓN VIA V2	4011,35	1,60	
ZMPA RIO TUNJUELITO	90228,87	35,94	
FRANJA AISLAMIENTO ALTA TENSION	18704,49	7,45	
ÁREA NETA URBANIZABLE	138103,23	55,01	100,00
CESION A 8%	11085,88	4,42	8,03
Espacio Público (Parque)	11085,88	4,42	8,03
ÁREA ÚTIL	127017,35	50,59	91,97
ÁREAS PRIVADAS DE USO PÚBLICO	9546,24	3,80	6,91
Áreas de Mitigación Peatonal (Sendero Peatonal)	338,85	0,13	0,25
Áreas de Mitigación Peatonal (Acceso Peatonal)	6312,48	2,51	4,57
Áreas de Mitigación vehicular (Vía de desaceleración)	2894,91	1,15	2,10
ÁREA ÚTIL MENOS ÁREAS PRIVADAS DE USO PÚBLICO	117471,11	46,79	85,06



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ÁREAS CONSTRUIDAS

ZONA	AREA 1 PISO	Nº PISOS	AREA TOTAL
Biblioteca	420	1	420
Gimnasio	420	1	420
Teatro	420	1	420
Espacio de Reflexión	420	1	420
Administración	2586	3	7759
Servicios Generales	1532	2	3064
Centro Empresarial	1869	2	4389
Talleres/Aulas	2580	2	5160
Polideportivo Proyectado	4160	1	4160
Alojamientos Preventivos	2408	3	7224
Alojamientos Especializados	3788	3	11364
Alojamientos Mayores	2408	3	7224
Alojamientos Individuales	770	1	770
Alojamientos Femeninos	2408	3	7224
Alojamientos Proyectados	2408	3	7224
Unidad Terapéutica	920	3	2760
Policia	340	2	680
Porterías	50	1	50
Zona de Visitas	1116	3	3348
Zona de Desperdicios	639	1	639
Total Área Construida	31662		74719

ÁREAS LIBRES EXTERNAS (CESIÓN A)

Plaza	11085,88
Total Áreas Libres Externas	11085,88

ÁREAS LIBRES INTERNAS

Vía de desaceleración	2723,54
Canchas Principales	9700,00
Canchas Duras	4200,00
Pacios Unidad Terapéutica	1443,14
Zonas Verdes	27352,52
Zona Verde Guayana	5749,71
Ejes Arborizados	4944,52
Zonas Duras	12737,05
Área Libre privada afecta al uso público	2289,20
Vías Internas	5914,03
Vía Rondil	8717,91
Vías internas (Parqueos)	2157,52
Áreas Libres Disponibles (Futuro Desarrollo)	4945,73
Área Estacionamientos	4347,20
Total Áreas Libres Internas	94498,53

Fuente: ET Plan de Regularización y Manejo de la Unidad Aplicativa El Redentor

Las áreas generadoras de estacionamientos a partir de las cuales se establecieron los cupos de parqueaderos necesarios por el PRM, se incluyen en la siguiente Tabla:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

### Determinación del número de estacionamientos requeridos para la Unidad Aplicativa El Redentor

	ÁREA GENERADORA PARQUEOS	ÁREA PARQUEOS	Nº PARQUEOS
*ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS (1/40M2) - Área Generadora Área Administración-	5431	1697	136
**ESTACIONAMIENTOS VISITANTES (1/60M2) - Área Generadora Área de Visitas-	2344	488	39
***PARQUEOS PARA SEGURIDAD	N.A	240	3
***PARQUEOS PARA EMERGENCIAS	N.A	240	3
***PARQUEOS PARA SERVICIOS	N.A	150	2
***PARQUEOS PARA TRASLADOS	N.A	150	5
TOTALES	7775	2666	188

\*Área de parqueo individual 12,5 m<sup>2</sup>

\*\*Área de parqueo individual 30 m<sup>2</sup>

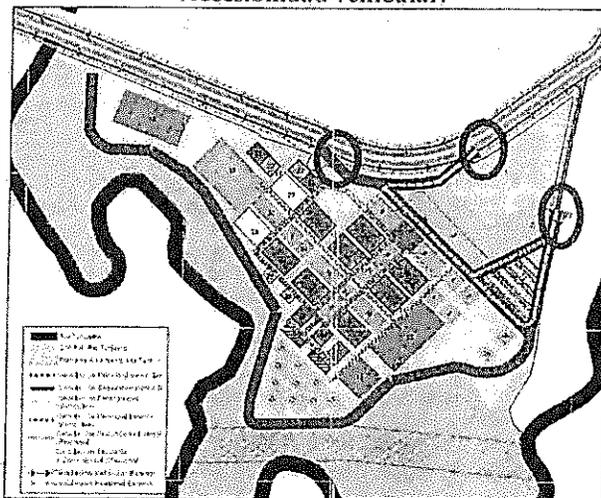
Fuente: ET Plan de Regularización y Manejo de la Unidad Aplicativa El Redentor

## 4. INGRESOS Y SALIDAS

### 4.1 ACCESIBILIDAD VEHICULAR

La Unidad Aplicativa El Redentor cuenta con dos accesos vehiculares, un acceso que se mantendrá sobre la Diagonal 58 sur y otro acceso que se define a través de una vía de servicio (con sus correspondientes carriles de transición de velocidades), la cual se encuentra ubicada paralela a la Av. Gaitán Cortés.

Accesibilidad vehicular.



Fuente: ET Plan de Regularización y Manejo de la Unidad Aplicativa El Redentor

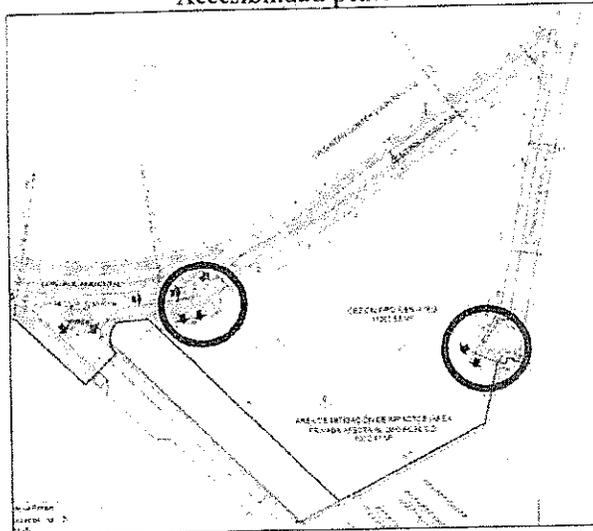
### 4.2 ACCESIBILIDAD PEATONAL

Dentro del Plan de Regularización y Manejo de la Unidad Aplicativa El Redentor, se plantean dos accesos peatonales, tal y como se observa en la siguiente imagen:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**Accesibilidad peatonal**



Fuente: ET Plan de Regularización y Manejo de la Unidad Aplicativa El Redentor

**5. CUPOS DE ESTACIONAMIENTO:**

En el siguiente cuadro se presenta el número de cupos de estacionamiento requeridos por norma y demanda para el Plan de Regularización y Manejo de la Unidad Aplicativa El Redentor, teniendo en cuenta el área generadora de estacionamiento.

**Cupos de estacionamiento para el PRM de la Unidad Aplicativa El Redentor**

TIPO	Nº PARQUEOS POR DEMANDA	Nº PARQUEOS POR NORMA	Nº PARQUEOS PROPUESTOS
ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS	0	136	136
ESTACIONAMIENTOS VISITANTES	0	39	39
PARQUEOS PARA SEGURIDAD	1	3	3
PARQUEOS PARA EMERGENCIAS	1	3	3
PARQUEOS PARA CARGUE Y DESCARGUE	3	2	2
PARQUEOS PARA TRASLADOS	1	5	5
<b>TOTALES</b>	<b>6</b>	<b>188</b>	<b>188</b>

Nota: El proyecto deberá proveer los cupos requeridos por norma para los usuarios de movilidad reducida  
Fuente: ET Plan de Regularización y Manejo de la Unidad Aplicativa El Redentor

Las dimensiones mínimas de los cupos de parqueo de acuerdo a su uso serán las siguientes:

- Estacionamiento para visitantes y privados 4.50 metros por 2.20 metros.
- Estacionamiento para personal con movilidad reducida 3.80 metros por 4.50 metros.
- Estacionamientos para cupos de motos 2.50 metros por 1.50 metros.
- Estacionamientos para carga 3.0 metros por 10 metros.



## 6. COMPROMISOS DEL PROYECTO

Para la operación del Plan de Regularización y Manejo de la Unidad Aplicativa El Redentor, se requiere que el 100% de las acciones propuestas en el Estudio de Tránsito estén implementadas en la malla vial adyacente en la Etapa 1; para lo cual el promotor del proyecto se compromete a realizar previamente lo siguiente:

### 6.1 SEÑALIZACIÓN

- 6.1.1 Elaboración de los Diseños de Señalización vertical y Demarcación horizontal, para el trámite de aprobación ante la Dirección de Control y Vigilancia de la Secretaría Distrital de Movilidad, incluyendo el suministro e instalación de la señalización vertical y horizontal requerida para la adecuada circulación vehicular, peatonal y de ciclistas, de acuerdo con las propuestas de infraestructura, señalización en el área de influencia directa al proyecto
- 6.1.2 Implementación de la señalización y demarcación en los accesos y salidas de las zonas de parqueadero de la Unidad Aplicativa El Redentor y demás zonas que se requiera.

NOTA: Los diseños de señalización vertical y horizontal se deberán presentar para su revisión y aprobación ante la Dirección de Control y Vigilancia de la Secretaría Distrital de Movilidad. El diseño, suministro e instalación de dichas obras deberán estar acordes con las especificaciones técnicas establecidas en el tema.

### 6.2 INFRAESTRUCTURA

- 6.2.1 Adecuación de los andenes en los costados del predio y construcción de las plazoletas propuestas, con el fin de ofrecer condiciones de comodidad y seguridad a sus usuarios y a los residentes de la zona. Las intervenciones de los andenes deberán prever la adecuación de rampas para personas con movilidad reducida y la accesibilidad a predios atendiendo lo dispuesto en el Decreto 470 de 2007 Política Pública de Discapacidad.
- 6.2.2 En la bocacalle de la Diagonal 58S a la altura de la Av. Gaitán Cortés, el proyecto realizará la adecuación de un paso pompeyano, que permita la continuidad del andén sobre la Av. Gaitán Cortés.
- 6.2.3 Cambio de texturizado de la conectante Occidente-sur de la intersección semaforizada Av. Gaitán Cortés por Av. Boyacá y adecuación de rampas para permitir el paso de personas con movilidad reducida.
- 6.2.4 Construcción de un carril de desaceleración<sup>2</sup> sobre el acceso vehicular por Av. Gaitán Cortés.
- 6.2.5 Implementación del cierre del separador ubicado sobre la Av. Gaitán Cortés a la altura de la Diagonal 58S. Incluye diseño de señalización.

NOTA: Para la construcción de las obras anteriormente mencionadas, el Plan de Regularización y Manejo de la Unidad Aplicativa El Redentor, deberá adelantar las gestiones pertinentes con el IDU, SDP y demás entidades competentes para su implementación. Las obras aprobadas, deben construirse de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto de Desarrollo Urbano, la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Movilidad.

### 6.3 CONDICIONES OPERATIVAS DEL PROYECTO

- 6.3.1 Es compromiso de la Plan de Regularización y Manejo de la Unidad Aplicativa El Redentor, adoptar un protocolo de operación y manejo de los vehículos de carga generados por el proyecto, de manera que el arribo de estos vehículos se realice de manera programada y coordinada con el proyecto, acogiendo en

<sup>2</sup> Con respecto a los carriles de aceleración y desaceleración requeridos para garantizar la accesibilidad vehicular al proyecto sobre la Avenida Gaitán Cortés, el diseño geométrico debe ser presentado para revisión y aprobación de la Secretaría Distrital de Planeación.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

todo caso lo dispuesto en el Decreto 034 de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" y demás normatividad que lo complementa y/o modifique.

- 6.3.2 El Plan de Regularización y Manejo de la Unidad Aplicativa El Redentor, deberá adoptar un protocolo de operación y manejo para la prestación del servicio de transporte público individual (taxis) del proyecto, de manera que el arribo de estos vehículos se realice de manera programada y coordinada sobre la calzada de servicio propuesta y que garantice la estadía mínima de este tipo de vehículo en esta zona, teniendo en cuenta que este Centro por seguridad no permite el acceso de taxis a la zona de estacionamientos.
- 6.3.3 La zona de la calzada de servicio, funcionará como una zona de ascenso y descenso de pasajeros que llegan y/o salen del Centro El Redentor, y su uso estará controlado por personal del proyecto, el cual no permitirá el parqueo por más de 5 minutos en esta zona.
- 6.3.4 En la implementación del sistema de registro y control para la operación de las zonas de parqueadero, se deberá garantizar que el ingreso vehicular a la zona de estacionamientos siempre prevalezca sobre la salida de los mismos, impidiendo cruces conflictivos en la zona de registro y control y garantizando en todo momento que no se generen colas por fuera del proyecto.

#### 6.4 OPERACIÓN ZONAS DE ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO DE LA UNIDAD APLICATIVA EL REDENTOR

Es compromiso del Plan de Regularización y Manejo de la Unidad Aplicativa El Redentor, generar un Manual de buenas prácticas para definir y hacer cumplir las zonas previstas para el estacionamiento, ascenso y descenso (de todos los actores de la vía) a los usuarios del Centro El Redentor, de tal forma que no se permita realizar este tipo de maniobras sobre ninguna de las vías aledañas. Este Manual deberá ser socializado y tener copia de los compromisos firmados con los empleados, funcionarios, directivos y demás usuarios, soporte que será requerido por la SDM, al momento en que se inicie la operación del proyecto.

#### 6.5 SEGUIMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO DE LA UNIDAD APLICATIVA EL REDENTOR

El Plan de Regularización y Manejo de la Unidad Aplicativa El Redentor, deberá una vez entre en operación el proyecto realizar seguimiento a la totalidad de medidas de mitigación propuestas en el Estudio de Tránsito (Numeral 6), lo anterior con el fin de evaluar la efectividad de las medidas de gestión de tráfico propuestas e implementadas por el proyecto, evaluar el desempeño de la red y los puntos críticos con el fin de buscar medidas adicionales (si se requieren) y que busquen mitigar los impactos generados por el proyecto.

En caso de evidenciar que las medidas propuestas e implementadas no presentan los resultados esperados o se generan impactos no previstos en el Estudio de Tránsito, el Plan de Regularización y Manejo de la Unidad Aplicativa El Redentor, deberá proponer e implementar otra solución a la situación presentada.

#### 6.6 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo e implementación de las obras, estudios y diseños que hacen parte de la presente acta, el Plan de Regularización y Manejo de la Unidad Aplicativa El Redentor, se compromete a acoger el siguiente cronograma:

- 6.6.1 Coordinar con el IDU y demás entidades competentes los aspectos técnicos, procedimiento, cronograma de ejecución y entrega de las obras y propuestas descritas en el numeral 6, una vez adoptado el Plan de Regularización y Manejo por parte de la Secretaría Distrital de Planeación.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Continuación Oficio SDM-DSVCT-85605-13

- 6.6.2 Los estudios y diseños de señalización deberán ser presentados para revisión y aprobación de la Dirección de Control y Vigilancia en el transcurso de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de aprobación del Plan de Regularización y Manejo por parte de la Secretaría Distrital de Planeación.
- 6.6.3 El Plan de Regularización y Manejo de la Unidad Aplicativa El Redentor, deberá disponer de los protocolos de operación de los vehículos de carga, operativos, de taxis y carros de urgencias, así como de los dispositivos de registro y control adecuados para la operación de los parqueaderos y accesos al proyecto.

Se aclara que el concepto que emite la Secretaría, basado en el estudio de tránsito en su última versión, determina la factibilidad técnica en el tema de tránsito y transporte, así como en lo referente a la operación de la vialidad circundante; de acuerdo con lo anterior, el concepto de aprobación que emite esta Secretaría, está condicionado al cumplimiento de las condiciones operativas y de atención de la demanda vehicular y peatonal consideradas en el estudio de tránsito presentado, el cual garantizó condiciones óptimas de operación para el tránsito peatonal, ciclousuario y vehicular, desde el punto de vista de seguridad vial y movilidad.

Esta Entidad, como autoridad de tránsito y transporte, una vez esté funcionando el proyecto, podrá realizar medidas de seguimiento tendientes a garantizar el cumplimiento de las condiciones operativas del proyecto sobre las vías adyacentes según lo consignado en el Estudio de Tránsito y en caso de generar afectaciones sobre la movilidad vehicular y peatonal del sector, requerirá al propietario para que tome las medidas correctivas del caso, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.<sup>3</sup>

La aprobación tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha de expedición de este oficio. Si durante este tiempo, no se cubren los trámites ante las entidades competentes, esta vigencia podrá ampliarse a petición del interesado mientras no se modifiquen sustancialmente las condiciones de tráfico que se consideraron en la evaluación inicial del Estudio de Tránsito presentado para el Plan de Regularización y Manejo de la Unidad Aplicativa El Redentor.

De otra parte, si como consecuencia de los procesos posteriores para la obtención de las licencias de construcción, ante las Entidades competentes, el proyecto tiene modificaciones en cuanto a localización de los accesos, circulaciones internas, salidas del proyecto, conforme a los planos revisados por esta Entidad, o cuando existan variaciones que alteren en (+/-) 5% la oferta (modificación de accesos y salidas y/o servicios prestados), se deben radicar nuevamente los documentos ante esta Entidad para revisión y estudio.

*Por una Bogotá Humana,*

*Liliana y Bohórquez A.*  
LILIANA YANNETH BOHÓRQUEZ AYBANDAÑO  
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

C.C. Arq. Edgar Andrés Figueroa. Dirección de Planes Maestros y Complementarios. Secretaría Distrital de Planeación. Cr 30, No. 25-90.  
Ing. William Camargo Triana. Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos. Secretaría Distrital de Planeación. Cr 30 N° 24-90.  
Dr. Libardo Alfonso Celis. Subdirección General de Infraestructura. Instituto de Desarrollo Urbano. Calle 22 No. 6-27  
Ing. Carmen Yaneeth Rosales - Directora de Control y Vigilancia (E) - Secretaría Distrital de Movilidad.

Anexo: Copia Acta de compromiso en cuatro (4) folios  
Documentos Representación Legal.

Proyectó: Leidy Constanza López. Profesional Especializado. Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito *AL*  
Revisó: Ana Patricia Henara Medina. Profesional Especializado. Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito *M*

<sup>3</sup> Se da alcance al artículo 7 del Decreto 596 de 2007, el cual establece: "Si durante la operación del proyecto se observa impacto negativo sobre la movilidad del sector, superior al previsto en el estudio de tránsito o de demanda y atención de usuarios, la Secretaría Distrital de Movilidad podrá solicitar al titular un nuevo estudio, en el cual propondrá las medidas para corregir la situación presentada..."





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

## ESTUDIO DE TRÁNSITO PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO DE LA UNIDAD APLICATIVA EL REDENTOR

ACTA DE COMPROMISOS QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL OFICIO SDM-DSVCT-85605-13

22 AGO 2013

ADRIANA GONZALEZ MAXCYCLAK, identificada con Cédula de Ciudadanía C.C. 52'145.587 expedida en Bogotá actuando en calidad de Subdirectora General encargada de las funciones del Despacho del Director General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF como representante de la entidad para el trámite del Plan de Regularización y Manejo de la Unidad Aplicativa El Redentor, en virtud del Decreto 0882 de 2013 expedido por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social de fecha 2 de mayo de 2013 (el cual hace parte integral de la presente acta), y LILIANA YANNETH BOHÓRQUEZ AVENDAÑO, Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), suscriben la presente Acta en cumplimiento de lo exigido por el Artículo 5 del Decreto 596 de 2007.

Como resultado de los análisis y evaluaciones adelantadas en el Estudio de Tránsito, a continuación se relacionan los estudios, diseños y obras de intervención en la malla vial circundante que el PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO DE LA UNIDAD APLICATIVA EL REDENTOR, se compromete a implementar para mitigar el impacto que sobre la movilidad peatonal y vehicular pueda generar la puesta en operación del mismo.

### COMPROMISOS DEL TITULAR DEL PROYECTO

Para la entrada en operación la primera Etapa del proyecto del Plan de Regularización y Manejo de la Unidad Aplicativa El Redentor, se requiere que el 100% de las acciones propuestas en el Estudio de Tránsito estén implementadas en la malla vial adyacente; para lo cual el representante legal del proyecto se compromete a realizar previamente lo siguiente:

#### 1. SEÑALIZACIÓN

- 1.1 Elaboración de los Diseños de Señalización vertical y Demarcación horizontal, para el trámite de aprobación ante la Dirección de Control y Vigilancia de la Secretaría Distrital de Movilidad, incluyendo el suministro e instalación de la señalización vertical y horizontal requerida para la adecuada circulación vehicular, peatonal y de ciclosuavios, de acuerdo con la propuestas de infraestructura, señalización en el área de influencia directa al proyecto.
- 1.2 Implementación de la señalización y demarcación en los accesos y salidas de las zonas de parqueadero de la Unidad Aplicativa El Redentor y demás zonas que se requiera.

#### 2. INFRAESTRUCTURA

- 2.1 Adecuación de los andenes en los costados del predio y construcción de las plazoletas propuestas, con el fin ofrecer condiciones de comodidad y seguridad a sus usuarios y a los residentes de la zona. Las intervenciones de los andenes deberán prever la adecuación de rampas para personas con movilidad reducida y la accesibilidad a predios atendiendo lo dispuesto en el Decreto 470 de 2007 Política Pública de Discapacidad.
- 2.2 En la bocacalle de la Diagonal 58S a la altura de la Av. Gaitán Cortés, el proyecto realizará la adecuación de un paso pompeyano, que permita la continuidad del andén sobre la Av. Gaitán Cortés.
- 2.3 Cambio de texturizado de la conectante Occidente-sur de la intersección semaforizada Av. Gaitán Cortés por



### COMPROMISOS DEL TITULAR DEL PROYECTO

- Av. Boyacá y adecuación de rampas para permitir el paso de personas con movilidad reducida.
- 2.4 Construcción de un carril de desaceleración sobre el acceso vehicular por Av. Gaitán Cortés.
- 2.5 Implementación del cierre del separador ubicado sobre la Av. Gaitán Cortés a la altura de la Diagonal 58S. Incluye diseño de señalización.

NOTA: Para la construcción de las obras anteriormente mencionadas, el Plan de Regularización y Manejo de la Unidad Aplicativa El Redentor, deberá adelantar las gestiones pertinentes con el IDU, SDP y demás entidades competentes para su implementación. Las obras aprobadas, deben construirse de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto de Desarrollo Urbano, la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Movilidad.

Con respecto a los carriles de aceleración y desaceleración requeridos para garantizar la accesibilidad vehicular al proyecto sobre la Avenida Gaitán Cortés, el diseño geométrico debe ser presentado para revisión y aprobación de la Secretaría Distrital de Planeación.

### 3. CONDICIONES OPERATIVAS DEL PROYECTO

- 3.1 Es compromiso de la Plan de Regularización y Manejo de la Unidad Aplicativa El Redentor, adoptar un protocolo de operación y manejo de los vehículos de carga generados por el proyecto, de manera que el arribo de estos vehículos se realice de manera programada y coordinada con el proyecto, acogiéndose en todo caso lo dispuesto en el Decreto 034 de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" y demás normatividad que lo complementa y/o modifique.
- 3.2 El Plan de Regularización y Manejo de la Unidad Aplicativa El Redentor, deberá adoptar un protocolo de operación y manejo para la prestación del servicio de transporte público individual (taxis) del proyecto, de manera que el arribo de estos vehículos se realice de manera programada y coordinada sobre la calzada de servicio propuesta y que garantice la estadia mínima de este tipo de vehículo en esta zona, teniendo en cuenta que este Centro por seguridad no permite el acceso de taxis a la zona de estacionamientos.
- 3.3 La zona de la calzada de servicio, funcionará como una zona de ascenso y descenso de pasajeros que llegan y/o salen del Centro El Redentor, y su uso estará controlado por personal del proyecto, el cual no permitirá el parqueo por más de 5 minutos en esta zona.
- 3.4 En la implementación del sistema de registro y control para la operación de las zonas de parqueadero, se deberá garantizar que el ingreso vehicular a la zona de estacionamientos siempre prevalezca sobre la salida de los mismos, impidiendo cruces conflictivos en la zona de registro y control y garantizando en todo momento que no se generen colas por fuera del proyecto.

### 4. OPERACIÓN ZONAS DE ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO DE LA UNIDAD APLICATIVA EL REDENTOR

Es compromiso del Plan de Regularización y Manejo de la Unidad Aplicativa El Redentor, generar un Manual de buenas prácticas para definir y hacer cumplir las zonas previstas para el estacionamiento, ascenso y descenso (de todos los actores de la vía) a los usuarios del Centro El Redentor, de tal forma que no se permita realizar este tipo de maniobras sobre ninguna de las vías aledañas. Este Manual deberá ser socializado y tener copia de los compromisos firmados con los empleados, funcionarios, directivos, visitantes, residentes y demás usuarios, soporte que será requerido por la SDM, al momento en que se inicie la operación del proyecto.

### 5. SEGUIMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO DE LA UNIDAD APLICATIVA EL REDENTOR

El representante legal del Plan de Regularización y Manejo de la Unidad Aplicativa El Redentor, deberá una vez entre en operación el proyecto realizar seguimiento a la totalidad de medidas de mitigación propuestas en el



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMPROMISOS DEL TITULAR DEL PROYECTO

Estudio de Tránsito (Numerales 1, 2, 3, 4 de la presente Acta de compromiso), lo anterior con el fin de evaluar la efectividad de las medidas de gestión de tráfico propuestas e implementadas por el proyecto, evaluar el desempeño de la red y los puntos críticos con el fin de buscar medidas adicionales (si se requieren) y que busquen mitigar los impactos generados por el proyecto.

En caso de evidenciar que las medidas propuestas e implementadas no presentan los resultados esperados o se generan impactos no previstos en el Estudio de Tránsito, el Plan de Regularización y Manejo de la Unidad Aplicativa El Redentor, deberá proponer e implementar otra solución a la situación presentada.

6. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo e implementación de las obras, estudios y diseños que hacen parte de la presente acta, el Plan de Regularización y Manejo de la Unidad Aplicativa El Redentor, se compromete a acoger el siguiente cronograma:

6.1 Cronograma de construcción por etapas del PRM de la Unidad Aplicativa El Redentor.

Table with columns for ETAPAS (ETAPA 0 to ETAPA 4) and ANOS (AÑO 0 to AÑO 14). Includes a summary row for PLAZO EN AÑOS: TOTAL 14 AÑOS.

Fuente: ET Plan de Regularización y Manejo de la Unidad Aplicativa El Redentor

- 6.2 Coordinar con el IDU y demás entidades competentes los aspectos técnicos, procedimiento, cronograma de ejecución y entrega de las obras y propuestas descritas en los numerales 1, 2, 3, 4 de la presente acta, una vez adoptado el Plan de Regularización y Manejo por parte de la Secretaría Distrital de Planeación.
6.3 Los estudios y diseños de señalización deberán ser presentados para revisión y aprobación de la Dirección de Control y Vigilancia en el transcurso de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de aprobación del Plan de Regularización y Manejo por parte de la Secretaría Distrital de Planeación.
6.4 El Plan de Regularización y Manejo de la Unidad Aplicativa El Redentor, deberá disponer de los protocolos de operación de los vehículos de carga, operativos, de taxis y carros de urgencias, así como de los dispositivos de registro y control adecuados para la operación de los parqueaderos y accesos al proyecto.

7. GENERALES

La ejecución de las obras definidas en la presente acta será gestionada por el titular del proyecto directamente con las entidades de la administración Distrital competentes en cada tema y cumplirá con las directrices técnicas y legales impartidas, gestión que deberá ser informada a esta Entidad con el fin de hacer el seguimiento al cumplimiento de la mismas.

Es responsabilidad del titular del proyecto, adelantar oportunamente la coordinación y demás actividades que se

Handwritten mark/initials



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Acta de Compromiso SDM-DSVCT-85605-13

**COMPROMISOS DEL TITULAR DEL PROYECTO**

requieran ante las entidades competentes, con el propósito de obtener los respectivos permisos y aprobaciones para el cumplimiento de los compromisos descritos.

En caso de que las medidas aquí contenidas, no se ejecuten en el término y forma convenida, esta Entidad dará inicio a las acciones respectivas, para efectos de asegurar que previo a la entrada en operación del proyecto se ejecute la totalidad de las obras de señalización e infraestructura pactadas.

<p><i>Liliana y Bohórquez A</i> LILIANA YANNETH BOHÓRQUEZ AVENDAÑO C.C. 52.195.669 de Bogotá Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito – Secretaría Distrital de Movilidad</p>	<p><i>Adriana González Maxcyclak</i> ADRIANA GONZALEZ MAXCYCLAK C.C. C.C. 52.145.587 Subdirectora General encargada de las funciones del Despacho del Director General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF Representante Legal para el trámite del Plan de Regularización y Manejo El Redentor</p>
--	--

Anexo: Decreto de Nombramiento de la Representante Legal

Revisó y aprobó: Jorge Eliccer Ramirez. Coordinador Grupo de Infraestructura. Arq. Sandra Bacca Piñeros *SBP*

Revisó y aprobó: Milena Sandoval Vargas. Directora Administrativa. Abogado Rafael Antonio Bermudez Yacamán